

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 03

PARA: **MINISTROS DEL DESPACHO**
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN
NACIONAL
AL TO COMISIONADO PARA LA PAZ
CONSEJEROS PRESIDENCIALES
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

DE: **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO: **RESPALDO Y COLABORACIÓN DEL ESTADO EN LA DEFENSA DE**
LOS DERECHOS DE LIBERTAD SINDICAL y DE LOS SINDICALISTAS
COLOMBIANOS:

FECHA: 2 JUNIO 2001

CONSIDERACIONES GENERALES

El Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política tiene como finalidad la búsqueda de la convivencia a partir del respeto y garantía de los Derechos Humanos, entre los cuales se destacan los consagrados en el capítulo primero del título segundo de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan.

El Gobierno de Colombia está comprometido con la defensa, promoción, fortalecimiento y ampliación de los Derechos Fundamentales en todos los ámbitos de la vida social, y considera de especial importancia la protección de la libertad sindical y los sindicalistas colombianos.

En consecuencia y en desarrollo de las anteriores consideraciones, el Presidente de la República,

ORDENA

1. A todos los servidores públicos, en el ámbito de su competencia, proteger y respetar el ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 25, 37, 38, 39, 53, 54, 55, y 57 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan, a fin de fortalecer los derechos de los trabajadores y la libertad de asociación sindical.
2. A los organismos gubernamentales de derechos humanos de todos los niveles, desarrollar o fortalecer programas relacionados con la defensa, protección y promoción de los derechos mencionados en el numeral anterior, de conformidad con lo previsto en la "Política de Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario."